ORDENANZA Nº 6 0 2.-

SANTA FE 161

V IUS T O:

Lo establecido por el artículo 2º de la ORDENANZA Nº 526/68, respecto de las fracciones que está autórizado esto Departamento Ejecutivo para enajenar con destino a la construcción de conjuntos habitacionales; y CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proceder a su modificación, por cuento la Municipalidad efectuó la venta total de las tierras a que se refiere el mencionado artículo;

Que a los efectos de facilitar la labor del Gobierno Municipal tendiente a posibilitarle a cada Sindicato, Cooperativas, Asociaciones, Mutuales, etc. -sin fines de lucro-, la obtención de tierras para la construcción de sus afiliados, se hace necesario facultarlo para que pueda vender en forma directa terronos de su propiedad, hasta la cantidad máxima que permite la Ordenanza Nº 551/69;

Que tal como lo expresa la Ordenanza Nº 526/68 en su último considerando, se deberán tomar serios recaudos que aseguren el cumplimiento de las finalidades de bien social que inspiran esta medida excepcional por parte de las entidades intermedias que adquieran los inmuebles;

Que según surge del pedido obrante a fo.3 del expediente Nº 816-M-70, la Asociación Argentina do Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines Seccional Neuquén, solicita le sean adjudicados los 72 lotes correspondientes al fraccionamiento de la Chacra 117;

Por ello;

Y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 0486 de fecha 12 de Mayo de 1970;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUGUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenansa Nº 526/68, el que que—
dará redactado de la siguiente forma: "La mayor fracción a que se
refiere la presente autorisación comprende la Fracción B, de la Chacra 170,
Fracción B, de la Chacra 172, Fracción B, de la Chacra 173, Fracción B, de la
Chacra 53 y Chacras 120 y 117, todas ellas del plano Oficial de la ciudad de
Neuquén".—

Artículo 2º) Registrese, publiquese, tomen razón las secciones que correspondan

Dr. JORGE D. SOLANA Intendente Municipal

Roy

PROVINCIÀ DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FE 161

//	//////	akno o	7 70 18 TO 00	laten Mund	aimal aon	muniquese al (longojo Voc
A			ente ARCHI		cipar, com	muraduopo ar (oncolo vec
	•		LIDAD DE N		3	e dias del me	S DE MAYO I
Ó	င္စာ်-=	,					
			CA ARG		1	, n	en —
			# REPUBLICA	EVOUEN * LETT		Dr. JORGE D. SOLAN Intendente Municipa	A N